



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA UNICA BOLSA DE EMPLEO DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO ANUALIDAD 2024.

El personal laboral al servicio de las administraciones públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

Así el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 61.7, se refiere a los sistemas de selección del personal laboral fijo que serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos, sin contener previsión alguna respecto al personal laboral temporal. No obstante, la selección del personal laboral no es ni debe ser una excepción a los principios constitucionales por los que imperativamente se rige el acceso a las funciones públicas.

El artículo 96 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura previene que la selección del personal laboral temporal se realizara mediante procedimientos ágiles que respetaran en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El procedimiento del personal laboral temporal se regulará reglamentariamente y consistirá en la creación de listas de espera o bolsas de trabajo, pudiéndose acudir excepcionalmente al Servicio Público de Empleo de Extremadura.

Por todo ello, esta bolsa de empleo, que tendrá una vigencia anual a contar desde la constitución de la bolsa de empleo una vez efectuada lista baremada por el tribunal calificador, y sin perjuicio de su extensión por un plazo mínimo hasta tanto se aprueben las nuevas bolsas anuales, establecerá el orden de trabajo para todas las necesidades de contratación del Ayuntamiento.

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal para la constitución de la **bolsa de empleo** que sirva para cubrir de modo temporal y en situación de necesidad de este ayuntamiento, a través de contratos de un **máximo de 15 días**.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1 del Estatuto de los Trabajadores.

La duración previsible de los contratos será **máximo de 15 días**, a jornada completa/parcial, con horario distribuido de **lunes a domingo incluido festivos**, o aquel que fuera preciso para atender los servicios locales, en el horario general **establecido por la alcaldía**.

Los puestos serán retribuidos según el Convenio Colectivo/SMI.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar señalándose, a modo indicativo, las siguientes:

Peón de Servicios Múltiples. Sus labores consistirán en el apoyo al oficial de primera del Ayuntamiento; cargas, descargas, traslado de material/instalaciones desmontables; pequeñas obras, instalaciones y servicios de conservación, reparación y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales; mantenimiento de cementerio, limpieza de vías públicas, jardines de la localidad y en su caso otros establecimientos públicos que fueran necesarios para el desarrollo de actividades organizadas por el Ayuntamiento y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por Alcaldía para el normal y eficaz funcionamiento de los servicios municipales y para la sustitución del personal en periodo vacacional, por necesidad inmediata de servicio y bajas de corto periodo siempre que no hubiera podido efectuarse contratación con los aspirantes incluidos en la bolsa constituida al amparo de bases y convocatoria por la que fue contratado el trabajador a sustituir.

Constituyéndose, en consecuencia, una única bolsa de empleo, para los puestos de trabajo, objeto de las presentes bases.

Los aspirantes a esta bolsa no podrán presentar solicitud de participación en la bolsa a constituir al amparo de las bases para la constitución de una bolsa de empleo de peones agrícolas de carácter social para el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio y a la inversa.

TERCERA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Acreditar su residencia en Torrejón el Rubio.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

CUARTA.- INSTANCIAS.

- A) Contenido





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

Las instancias solicitando la inclusión en la misma se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante.
- Declaración responsable de las circunstancias c) y d) de la base tercera.
- Acreditar su residencia en Torrejón el Rubio con fecha anterior a la aprobación de las presentes bases.

B) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, los días laborales y en horas de oficina, desde las 9 a las 15:00 horas, **hasta el próximo día 30 de mayo de 2024 (incluido)** de forma presencial.

O en su caso, de manera telemática hasta las 23:59 horas, del próximo día 13 de junio de 2023 (incluido); (Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Enlace Web, sede electrónica: <https://torrejonelrubio.sedelectronica.es/info.0>

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de 2 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando definitivamente aprobada la lista definitiva de los/as admitidos/as y excluidos/as, que será publicada igualmente en el tablón de Anuncios. En el mismo documento se indicará la fecha de constitución del tribunal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará integrado por un Presidente, 3 vocales y un Secretario, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de Presidente/a y de Secretario/a, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal. El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de todas aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

SÉPTIMA.- ORDEN DE COLOCACION EN LAS BOLSAS.

El tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes presentados mediante sorteo y hará pública la lista, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con la lista, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la corporación, propuesta de contratación a favor de los aspirantes por el orden en que figuren en la lista.

OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Por el órgano municipal competente se efectuará la contratación del candidato/a según el orden establecido en la bolsa de empleo.

Si el candidato/a designado no se presentase en el plazo otorgado y/o renunciase al llamamiento, perderá su derecho hasta nueva vacante. Si renuncia sin motivo justificado podrá ser dado de baja en la bolsa por un periodo máximo de tres meses.

Las renunciaciones se presentarán por escrito, y, en su caso, podrán ser comunicadas al SEXPE. **Producidas 3 renunciaciones injustificadas será dado de baja en la bolsa de empleo.**

Se irán realizando llamamientos hasta que se proceda a la contratación oportuna y en su caso, si se agota la lista queda esta administración municipal en libertad de seleccionar por otro procedimiento que estime oportuno, pudiéndose acudir excepcionalmente al Servicio Público de Empleo de Extremadura conforme lo prevenido en el art 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura

Si el contrato de trabajo, se extinguiera por despido disciplinario, a que alude el art 54 del E.T, conllevará la baja automática en la bolsa de empleo.

Asimismo, la comisión de infracción grave o muy grave, que se establezcan en las disposiciones legales o en el convenio colectivo que sea aplicable, conllevará la baja automática en la bolsa de empleo.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

NOVENA.- IMPUGNACIÓN

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Torrejón el Rubio, a fecha de la firma electrónica.



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a. _____, con D.N.I. N^o _____, mayor de edad, con domicilio en _____, Provincia de _____, teléfono _____, enterado de la convocatoria y bases que regirán la formación de una bolsa de empleo, anualidad 2024.

EXPONE: Que desea tomar parte en el proceso de constitución de una bolsa de empleo de carácter social para el puesto de peón de servicios múltiples del Ayto. de Torrejón el Rubio, anualidad 2024, manifestando aceptar plenamente las bases que rigen la constitución y selección.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y en consecuencia,

DA SU CONSENTIMIENTO, para que el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio proceda a la comprobación de la debida inscripción del aspirante en el Padrón de habitantes al tiempo de la realización de la prueba.

SOLICITA: Ser admitido en el proceso de constitución de una bolsa de empleo de carácter social para el Ayto. de Torrejón el Rubio, anualidad 2024, de conformidad con las bases que las rigen.

Que acompaña a la solicitud la siguiente documentación (marcar con una x):

- Copia del DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante

En Torrejón el Rubio (Cáceres), a _____ de _____ de 2.024.

Firma

* Los aspirantes a esta bolsa no podrán presentar solicitud de participación en la bolsa a constituir al amparo de las bases para la constitución de una bolsa de empleo de peones agrícolas de carácter social para el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio y a la inversa.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO

